

201700028

RESUMEN ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 31 DE MAYO DE 2017

En la Casa Consistorial de Parla, a 31 de Mayo de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y urgente.

PRESIDENTE

D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS

MIEMBROS ASISTENTES:

DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO.
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO

CONCEJAL-SECRETARIO.-

D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO



Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretario el Concejal-Secretario D. Francisco Javier Molina Lucero. Estando presente Dña M^a del Carmen Duro Lombardo, titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario, y el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 09:00 horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

Por unanimidad de todos los presentes, que representan la mayoría absoluta del número de Concejales, acuerda: Ratificar la Urgencia de la Convocatoria.

“2º.- APROBACION PROYECTO MODIFICACION ORDENANZA FISCAL (TASA DE UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL) EPÍGRAFE F, ARTÍCULO 15 GRUPO 2.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Aprobar la Propuesta del Concejal delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, Cultura, Educación, Desarrollo Empresarial, Formación, Empleo, Participación Ciudadana y Asesoría Jurídica en el sentido de:

- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en los siguientes términos:

- Epígrafe F, artículo 15, grupo 2, tarifa 6: Instalación de casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos, y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro:

A) Fiestas del Agua 350,00 €.

B) Fiestas Patronales 475,00 €

- Artículo 23, incluir el siguiente texto: La tasa devengada por la autorización de instalación de casetas destinadas a partidos políticos, sindicatos y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro regulada en el epígrafe F, artículo 15, grupo 2, tarifa 6, se liquidará mediante autoliquidación. La misma deberá estar abonada antes del inicio del disfrute de la utilización privativa autorizada.
- Seguir con el procedimiento legal establecido.”
- Que se remita el expediente para su tramitación ante el Pleno Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 09,10 minutos, de todo lo cual, como Concejal-Secretario doy fe.

